

Superintendencia de Sociedades

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 100-013798 DE 2023

(noviembre 28)

por la cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 52 de la Resolución 100-011479 del 26 de septiembre de 2023, Estatuto de Crédito para Vivienda de la Superintendencia de Sociedades.

El Superintendente de Sociedades (e), en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1695 de 1997 y el Decreto número 1736 de 2020 modificado por el Decreto número 1380 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución número 100-011479 del 26 de septiembre de 2023 se adoptó el Estatuto de Créditos para Vivienda de la Superintendencia de Sociedades, publicada en el *Diario Oficial* 52.530 del 26 de septiembre de 2023.

Segundo. Que el artículo 52 de la Resolución número 100-011479 del 26 de septiembre de 2023 establece:

“Artículo 52. Artículo Transitorio. Modificación de tasa de interés corriente. Los deudores con crédito de vivienda vigente podrán solicitar por una única vez la modificación de la tasa de interés corriente pactada y los intereses de mora acumulados acogiendo a la tasa de interés prevista en el artículo 38 de este estatuto.

La modificación de la tasa no implica el cambio del valor de la cuota fija inicialmente pactada ni el plazo del crédito. No obstante, en caso de ser necesario se podrá aumentar el número de cuotas a efecto de saldar el crédito y los intereses causados.

Los deudores con crédito vigente que deseen acogerse a la nueva tasa de interés señalada en el presente estatuto, deberán radicar dentro del mes siguiente a la fecha de su publicación, un escrito de solicitud formal dirigido al Grupo de Cartera de la Superintendencia de Sociedades. Esta solicitud pasará a estudio del Comité de Créditos de Vivienda y en caso de ser aprobada, los deudores deberán incluir en la escritura de constitución de hipoteca la aceptación del presente estatuto. Los gastos notariales que conlleve la citada inclusión en la escritura pública correspondiente deberán ser asumidos por los deudores.

La nueva tasa de interés corriente será aplicada en la quincena siguiente de la fecha de radicación de la escritura pública en el Grupo de Desarrollo de Talento Humano, quien comunicará al Grupo de Cartera para los fines pertinentes.

El Grupo de Desarrollo de Talento Humano realizará el traslado de la nueva escritura al Grupo de Tesorería quienes son los responsables de la custodia de las escrituras públicas”.

Tercero. Que mediante Memorando 560-012249 del 22 de noviembre de 2023 la Coordinadora del Grupo de Cartera informó al Comité de Créditos para Vivienda que teniendo en cuenta que el 29 de septiembre de 2023 se socializó por la plataforma teams el nuevo estatuto de créditos para vivienda únicamente a los servidores públicos de la Superintendencia de Sociedades, se gestionaron oficios para los ex servidores públicos y pensionados con el fin de informar sobre lo establecido en el artículo 52 de la Resolución 100-011479 del 26 de septiembre de 2023, sin embargo, *“al no recibir solicitudes por parte de estos, se detectó que el lote masivo del oficio, quedó con medio de envío interno, por lo que nunca fue entregado a los destinatarios. Por lo anterior ponemos en consideración al Comité de Créditos para Vivienda que en cumplimiento a los principios de publicidad e igualdad se comunique y se conceda un nuevo plazo para el acogimiento del mencionado artículo del nuevo Estatuto de Vivienda a los deudores de crédito de vivienda ya mencionados”.*

Cuarto. Que el Comité de Créditos para Vivienda en sesión del 22 de noviembre de 2023 y en sesión virtual del 24 de noviembre de 2023, con el fin de ser respetuosos de los principios de igualdad, imparcialidad, transparencia y publicidad, aprobó recomendar al Superintendente de Sociedades la ampliación del plazo establecido en el artículo 52 del Estatuto de Créditos para Vivienda publicado en el *Diario Oficial* número 52.530 del 26 de septiembre de 2023, para que los deudores con crédito de vivienda vigente, esto es, servidores públicos, pensionados y ex servidores públicos, puedan acogerse a lo establecido en el artículo 52 del mencionado Estatuto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Prorrogar* el plazo establecido en el artículo 52 de la Resolución número 100-011479 del 26 de septiembre de 2023, Estatuto de Créditos para Vivienda, para que los deudores con crédito vigente, radiquen dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, un escrito de solicitud formal dirigido al Grupo de Cartera de la Superintendencia de Sociedades y posterior estudio del Comité de Créditos para Vivienda para su aprobación.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de su publicación y las demás disposiciones de la Resolución número 100-011479 del 26 de septiembre de 2023 continúan vigentes.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

El Superintendente de Sociedades (e),

Carlos Gerardo Mantilla Gómez.
(C. F.).

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Dirección General

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01150 DE 2023

(noviembre 17)

por la cual se modifica la Resolución número 000026 del 20 de enero de 2022, se reubica la Unidad Básica Valle del Guamuez, y se crea la Unidad Básica de los Mangos en la ciudad de Cali.

El Director General (e), en ejercicio de las facultades legales, en especial, las otorgadas en los numerales 2 y 5 del artículo 40 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004 y numerales 2 y 5 del artículo 5° y artículo 19 del Acuerdo número 08 de 2012 expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y

CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 10 del artículo 39 de la Ley 938 de 2004, otorgaron a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses la competencia para desarrollar la estructura interna del Instituto en lo no previsto en la ley, dentro de los lineamientos consignados en ella y señalar el número y sedes de las Direcciones Regionales, Direcciones Seccionales y Unidades Básicas para la efectiva prestación del servicio.

Que el artículo 19 del Acuerdo número 08 de 2012, expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, delegó en el Director General la competencia para señalar el número y sede de las Unidades Básicas.

Que mediante Resolución número 000026 de 20 de enero de 2022, expedida por el Director General, se actualizó la ubicación y área de influencia de las Unidades Básicas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que mediante Resolución número 000468 del 2 de mayo de 2022, se modificó el artículo 1° de la Resolución número 000026 de 20 de enero de 2022 en el sentido de ajustar la denominación de la Unidad Básica La Hormiga por “Unidad Básica Valle del Guamuez” de la Dirección Seccional Putumayo - Dirección Regional Sur.

Que mediante comunicación enviada por el Director Regional Sur, doctor Alberto Tejada Valbuena, el 13 de marzo de 2023, informa a la Dirección General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses acerca de las dificultades para el funcionamiento de la Unidad Básica Valle del Guamuez, especialmente por las instalaciones destinadas por la Alcaldía de ese municipio para que la entidad pueda prestar los servicios de patología y clínica forense.

Que la Dirección Regional Sur gestionó ante las autoridades administrativas del Municipio de San Miguel la posibilidad del traslado de la “Unidad Básica Valle del Guamuez” debido a las mejores condiciones de infraestructura, ante lo cual y mediante comunicación del 9 de marzo de 2023 la administración municipal a través de la Secretaria General y de Gobierno, Doctora Johana Acosta Gaviara manifiesta que “... la morgue municipal se encuentra totalmente habilitada para iniciar operaciones de igual forma manifestamos que las instalaciones donde serán ubicadas sus oficinas se encuentran en óptimas condiciones, estamos a la espera que su entidad pueda hacer presencia en nuestro municipio”.

Que en el Comité Directivo número 07 del 25 de abril de 2023 se aprobó el traslado de la “Unidad Básica Valle del Guamuez” al municipio de San Miguel, siempre que “...mediara un Comodato entre el Municipio de San Miguel y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”, razón por la cual, el 11 de octubre de 2023 se suscribe comodato entre el alcalde del municipio de San Miguel, doctor Beyer Peña Gamba y la Directora Seccional Putumayo, Dra. Andrea Carolina Revelo Burbano.

Que, de otra parte, mediante comunicación del 15 de septiembre de 2023, el Director Regional Suroccidente, doctor Jairo Antonio Silva Cadena, informa la solicitud de apertura de punto de atención remitida por la Dirección Seccional de Fiscalías de Cali el 8 de septiembre de 2023, en la que invita al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a “... unirse a esta iniciativa en procura del beneficio de la comunidad; siendo para la Fiscalía General de la Nación la violencia intrafamiliar y los Delitos Sexuales temáticas priorizadas y conociendo el comportamiento de estas dinámicas delictivas en este sector de la ciudad...”.

Que el Director Regional Suroccidente, doctor Jairo Antonio Silva Cadena, en comunicación del 9 de septiembre de 2023 manifiesta su apoyo a la necesidad de abrir este nuevo punto de atención, dada la ubicación y el tipo de población que podría acceder más fácilmente al servicio prestado por la entidad, además que la Dirección Regional Suroccidente cuenta con dos médicos para atender el servicio.

Que mediante comunicación del 15 de septiembre de 2023, la Dirección General da instrucciones a la Oficina de Planeación para proyectar el acto administrativo que permita la creación de este nuevo punto de atención.